



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**  
**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CUCUTA**  
**ESTADO ELECTRONICO No. 055**

**octubre 18 de 2022**

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
1	54001333300320170040800	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ELIZABETH ROMERO DE YAÑEZ	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD	<b>Auto ordena enviar proceso</b> DECLÁRESE QUE LA FECHA NO SE ENCUENTRA VIGENTE EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR EL DOCTOR BERNARDINO CARRERO ROJAS, JUEZ TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA DE ACUERDO CON LAS RAZONES EXPLICADAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. DISPÓNGASE LA REMISIÓN INMEDIATA DEL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, AL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA, PARA QUE SE CONTINÚE CON EL TRÁMITE DE LEY.	1	14/10/2022
2	54001333300420150060700	ACCIONES POPULARES	GUERRA ACOSTA GUSTAVO RAFAEL	MUNICIPIO DE OCAÑA ESPO S.A. OCAÑA	<b>Auto ordena enviar proceso</b> DECLÁRESE QUE LA FECHA NO SE ENCUENTRA VIGENTE EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR EL DOCTOR SERGIO RAFALE MARQUEZ, JUEZ CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA DE ACUERDO CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. DISPÓNGASE LA REMISIÓN INMEDIATA DEL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, AL JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA, PARA QUE SE CONTINÚE CON EL TRÁMITE DE LEY.	1	14/10/2022
3	54001333300420220047300	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NEYSLA CABALLERO YAMID	MUNICIPIO DE CUCUTA NACION MINEDUCACION FOMAG	<b>Auto admite demanda</b> ACÉPTASE EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR EL JUEZ CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA Y AVÓQUESE EL CONOCIMIENTO DEL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA. ADMÍTASE LA PRESENTE DEMANDA EJERCIDA BAJO EL MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE LA REFERENCIA. TÉNGASE COMO ACTO ADMINISTRATIVO DEMANDADO, NOTIFIQUE LA DEMANDA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 199 DEL C.P.A.C.A., MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY 2080 DEL 2021. PARA EFECTOS DE SURTIR LAS MENCIONADAS NOTIFICACIONES, DE CONFORMIDAD CON LAS PREVISIONES DEL ART. 35 DE LA LEY 2080 DEL 2021. RECONOZCASE PERSONERIA PARA ACTUAR	1	14/10/2022

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
4	54001333300420220047500	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	YUDY ALEXANDER URIBE GUERRERO	MUNICIPIO DE CUCUTA NACION MINEDUCACION FOMAG	<b>Auto admite demanda</b> ACÉPTESE EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR EL JUEZ CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA Y AVÓQUESE EL CONOCIMIENTO DEL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA. ADMÍTASE LA PRESENTE DEMANDA EJERCIDA BAJO EL MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE LA REFERENCIA. TÉNGASE COMO ACTO ADMINISTRATIVO DEMANDADO, NOTIFIQUE LA DEMANDA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 199 DEL C.P.A.C.A., MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY 2080 DEL 2021. PARA EFECTOS DE SURTIR LAS MENCIONADAS NOTIFICACIONES, DE CONFORMIDAD CON LAS PREVISIONES DEL ART. 35 DE LA LEY 2080 DEL 2021. RECONOZCASE PERSONERIA PARA ACTUAR	1	14/10/2022
5	54001333300420220047600	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SANABRIA ORTIZ MARIA JOSEFA	MUNICIPIO DE CUCUTA NACION MINEDUCACION FOMAG	<b>Auto admite demanda</b> ACÉPTESE EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR EL JUEZ CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA Y AVÓQUESE EL CONOCIMIENTO DEL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA. ADMÍTASE LA PRESENTE DEMANDA EJERCIDA BAJO EL MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE LA REFERENCIA. TÉNGASE COMO ACTO ADMINISTRATIVO DEMANDADO, NOTIFIQUE LA DEMANDA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 199 DEL C.P.A.C.A., MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY 2080 DEL 2021. PARA EFECTOS DE SURTIR LAS MENCIONADAS NOTIFICACIONES, DE CONFORMIDAD CON LAS PREVISIONES DEL ART. 35 DE LA LEY 2080 DEL 2021. RECONOZCASE PERSONERIA PARA ACTUAR	1	14/10/2022
6	54001333300420220047700	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ACEVEDO CASTROA ADRIANA MARCELA	MUNICIPIO DE CUCUTA NACION MINEDUCACION FOMAG	<b>Auto admite demanda</b> ACÉPTESE EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR EL JUEZ CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA Y AVÓQUESE EL CONOCIMIENTO DEL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA. ADMÍTASE LA PRESENTE DEMANDA EJERCIDA BAJO EL MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE LA REFERENCIA. TÉNGASE COMO ACTO ADMINISTRATIVO DEMANDADO, NOTIFIQUE LA DEMANDA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 199 DEL C.P.A.C.A., MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY 2080 DEL 2021. PARA EFECTOS DE SURTIR LAS MENCIONADAS NOTIFICACIONES, DE CONFORMIDAD CON LAS PREVISIONES DEL ART. 35 DE LA LEY 2080 DEL 2021. RECONOZCASE PERSONERIA PARA ACTUAR	1	14/10/2022

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
7	54001333300420220047800	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	OMANA SUAREZ - KARLA PAOLA	MUNICIPIO DE CUCUTA - NACION MINEDUCACION FOMAG	<b>Auto admite demanda</b> ACÉPTESE EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR EL JUEZ CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA Y AVÓQUESE EL CONOCIMIENTO DEL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA. ADMÍTASE LA PRESENTE DEMANDA EJERCIDA BAJO EL MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE LA REFERENCIA. TÉNGASE COMO ACTO ADMINISTRATIVO DEMANDADO, NOTIFIQUE LA DEMANDA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 199 DEL C.P.A.C.A., MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY 2080 DEL 2021. PARA EFECTOS DE SURTIR LAS MENCIONADAS NOTIFICACIONES, DE CONFORMIDAD CON LAS PREVISIONES DEL ART. 35 DE LA LEY 2080 DEL 2021. RECONOZCASE PERSONERIA PARA ACTUAR	1	14/10/2022
8	54001333300420220047900	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	AMPARO SUAREZ BARRERA	MUNICIPIO DE CUCUTA - NACION MINEDUCACION FOMAG	<b>Auto admite demanda</b> ACÉPTESE EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR EL JUEZ CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA Y AVÓQUESE EL CONOCIMIENTO DEL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA. ADMÍTASE LA PRESENTE DEMANDA EJERCIDA BAJO EL MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE LA REFERENCIA. TÉNGASE COMO ACTO ADMINISTRATIVO DEMANDADO, NOTIFIQUE LA DEMANDA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 199 DEL C.P.A.C.A., MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY 2080 DEL 2021. PARA EFECTOS DE SURTIR LAS MENCIONADAS NOTIFICACIONES, DE CONFORMIDAD CON LAS PREVISIONES DEL ART. 35 DE LA LEY 2080 DEL 2021. RECONOZCASE PERSONERIA PARA ACTUAR	1	14/10/2022
9	54001333300420220048000	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARTHHA YOLID RODRIGUEZ CONTRERAS	MUNICIPIO DE CUCUTA - NACION MINEDUCACION FOMAG	<b>Auto admite demanda</b> ACÉPTESE EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR EL JUEZ CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA Y AVÓQUESE EL CONOCIMIENTO DEL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA. ADMÍTASE LA PRESENTE DEMANDA EJERCIDA BAJO EL MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE LA REFERENCIA. TÉNGASE COMO ACTO ADMINISTRATIVO DEMANDADO, NOTIFIQUE LA DEMANDA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 199 DEL C.P.A.C.A., MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY 2080 DEL 2021. PARA EFECTOS DE SURTIR LAS MENCIONADAS NOTIFICACIONES, DE CONFORMIDAD CON LAS PREVISIONES DEL ART. 35 DE LA LEY 2080 DEL 2021. RECONOZCASE PERSONERIA PARA ACTUAR	1	14/10/2022

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
10	54001333300520120013800	REPARACION DIRECTA	EINER GUERRERO TRIGOS	MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL	<b>AUTO OBEDEZCASE Y CUMPLASE</b> OBEDEZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL HONORABLE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER QUE EN PROVIDENCIA DE FECHA DIECISÉIS (16) DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022), CONFIRMÓ AUTO DE LA PRIMERA INSTANCIA PROFERIDA EL DÍA EL SIETE (7) DE MAYO DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019). UNA VEZ REALIZADO LOS TRÁMITES SECRETARIALES PERTINENTES, DESE CUMPLIMIENTO AL NUMERAL CUARTO DE LA PROVIDENCIA DE PRIMERA INSTANCIA ARCHIVANDO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA DEJANDO LAS ANOTACIONES DEL CASO EN SISTEMA DE REGISTRO DE ACTUACIONES.	1	14/10/2022
11	54001333300520180020800	REPARACION DIRECTA	DAVID ORLANDO ESTUPIÑAN VERGARA Y OTROS	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL	<b>Auto ordena correr traslado</b> INCORPÓRENSE AL EXPEDIENTE CON EL VALOR LEGAL QUE LE CORRESPONDA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS. DECLÁRESE FINALIZADO EL TÉRMINO PROBATORIO DENTRO DEL PRESENTE ASUNTO, POR HABERSE CULMINADO EL RECAUDO DE LAS PRUEBAS DECRETADAS. DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL INCISO FINAL DEL ARTÍCULO 181 DEL CPACA, PRESCÍNDASE DE LA AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO Y CÓRRASE TRASLADO A LAS PARES PARA ALEGAR DE CONCLUSIÓN POR ESCRITO, POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS, LOS CUALES INICIARÁN A CORRER, DESDE EL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN POR ESTADO DE ESTA PROVIDENCIA. DE IGUAL FORMA, CÓRRASE TRASLADO A LA SEÑORA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DELEGADA PARA ACTUAR ANTE ESTE DESPACHO, CON EL FIN DE QUE, SI A BIEN LO TIENE, RINDA CONCEPTO DENTRO DE ESTE ASUNTO. UNA VEZ VENCIDO EL TÉRMINO PARA ALEGAR DE CONCLUSIÓN EL PROCESO PASARÁ AL DESPACHO PARA DICTAR SENTENCIA POR ESCRITO.		14/10/2022
12	54001333300520220058500	TUTELA	WILSON EDUARDO GUEVARA SERRANO AGENTE OFICIOSO DE LICIANA GUEVARA AREVALO	DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL - IPS CIADE	<b>Auto concede impugnación tutela</b> EN ATENCIÓN AL MEMORIAL DE IMPUGNACIÓN PRESENTADO OPORTUNAMENTE POR LA PARTE ACCIONADA DIRECCIÓN DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER VÍA CORREO ELECTRÓNICO EL DÍA 12 DE OCTUBRE DEL AÑO QUE AVANZA, SE CONCEDE LA IMPUGNACIÓN PROPUESTA EN CONTRA DEL FALLO DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2022.	1	14/10/2022

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
					<p><i>De acuerdo al Art. 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y para notificar a las partes de las anteriores decisiones, se fija el presente Estado Electronico hoy , <u>18 octubre de 2022 a las ocho de la mañana (08:00 a.m.)</u>, El anterior Estado se desfija hoy , <u>18 octubre de 2022 a las seis de la tarde (06:00 p.m.)</u></i></p> <p style="text-align: center;"> <i>Wilmer Manuel Bustamante López</i>  <b>WILMER MANUEL BUSTAMANTE LOPEZ</b>            Secretario (a)         </p>		